



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-26014224-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 183 del 20 de diciembre de 2016, el Expediente N° EX-2017-26014224-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PROYECTUAL ORIENTACIÓN VIVIENDA, efectuada por La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 5028/08, N° 6730/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN PROYECTUAL ORIENTACIÓN VIVIENDA presentada por La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 183 del 20 de diciembre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PROYECTUAL ORIENTACIÓN VIVIENDA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 183 del 20 de diciembre de 2016 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PROYECTUAL ORIENTACIÓN VIVIENDA, que expide La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN PROYECTUAL ORIENTACIÓN VIVIENDA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-31663828-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 183 del 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo
TÍTULO: ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PROYECTUAL ORIENTACIÓN VIVIENDA

Requisitos de Ingreso:

- ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de Arquitecto, o
- ser graduado de otras universidades argentinas con título de Arquitecto, o
- ser graduado de universidades extranjeras con el título de Arquitecto que haya completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, o
- ser egresado de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración o DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar 1os prerrequisitos que determinen las autoridades de la Carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- Excepcionalmente, un graduado de una carrera de duración menor de CUATRO (4) años podrá postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que la Comisión Académica establezca para cada excepción, la que deberá ser ratificada por el Consejo Directivo o el Consejo Superior, según corresponda.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

CICLO 1

TA1	Teoría de la Arquitectura desde la Investigación Proyectual 1	Cuatrimestral	64	-	Presencial	1 *
CP1	Condiciones Pre y Post Proyectuales desde la Investigación Proyectual 1	Cuatrimestral	44	-	Presencial	
EC1	Estudio de Casos 1	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
TIP1	Taller de Investigación Proyectual 1	Cuatrimestral	76	-	Presencial	

CICLO 2

TA2	Teoría de la Arquitectura desde la Investigación	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
-----	--	---------------	----	---	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Proyectual 2					
CP2	Condiciones Pre y Post Proyectuales desde la Investigación Proyectual 2	Cuatrimestral	44	-	Presencial	
EC2	Estudio de Casos 2	Cuatrimestral	20	-	Presencial	
TIP2	Taller de Investigación Proyectual 2	Cuatrimestral	76	TIP1	---	

TIF	Trabajo Integrador Final	---	-	Ciclos 1 y 2	---	
-----	--------------------------	-----	---	--------------	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN PROYECTUAL ORIENTACIÓN VIVIENDA

CARGA HORARIA TOTAL: 408 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Habrá tres tipos de Materias:

1. Las Materias Teóricas Generales (TA1, TA2).
2. Las Materias Teóricas Operativas (CP1, EC1, CP2, EC2)
3. Las Materias de Taller (TIP1, TIP2)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-26014224- -APN-DNGU#ME UBA – ESP EN INVES. PROYECTUAL
ORIEN/VIVIENDA - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.